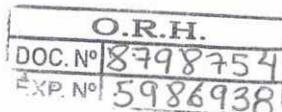




Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 077 -2025-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 19 FEB. 2025

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Memorando N° 93-2025-GRJ/PPR de fecha 10 de febrero del 2025 de la Procuraduría Pública Regional, que emite el informe favorable sobre el expediente 02897-2021-0-1501-JR-LA-04, de la demandante Mery Lourdes Avellaneda García, el cual concluye que las sentencias son firmes y consentidas por lo que han adquirido la calidad de cosa juzgada, por lo tanto, se debe acatar y proceder al cumplimiento de lo que se ordena en el proceso que se detalla en los antecedentes.

### CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "...en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, la Sentencia contenida en la Resolución N° 05 de fecha 31 de agosto del año 2022, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo–Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Mery Lourdes Avellaneda García, contra el Gobierno Regional Junín y ordena cumplir con otorgar a favor de la demandante la bonificación diferencial (zona de emergencia) sobre la base del 30% de la remuneración total, conforme lo establece el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, con el pago del reintegro de los devengados, desde la fecha en que la demandada otorgó esta bonificación en adelante en forma continua y permanente por planillas, más el pago de intereses legales generados.

Que, a través de la Resolución N° 08 de fecha 18 de julio del 2024, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo–Corte Superior de Justicia de Junín, resuelve aprobar el Informe Pericial de Parte S/N, presentado por la parte demandante, informe que calcula como monto total correspondiente al reintegro de los





Gobierno Regional Junín  
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



devengados de la bonificación diferencial (zona de emergencia), más sus respectivos intereses legales en la suma de S/ 103,254.67 soles, también requiere cumplir con inscribir la sentencia judicial en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas a efectos de la programación del pago del monto dinerario.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE,** la inscripción en el aplicativo de deudas sociales del Ministerio de Economía y Finanzas lo ordenado por la Resolución N° 08 de fecha 18 de julio del 2024 contenido en el expediente judicial N° 02897-2021-0-1501-JR-LA-04 expedido por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Huancayo–Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo a lo siguiente:

N°	DEMANDANTE	MATERIA	MONTO
1	AVELLANEDA GARCIA MERY LOURDES	Zona de emergencia del 01/01/1991 al 31/03/2023	76,989.97
2	AVELLANEDA GARCIA MERY LOURDES	Intereses legales por zona de emergencia del 01/01/1991 al 31/03/2023	26,264.70

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la interesada, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JJCHS/nhc/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

19 FEB 2025  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL